MUNICIPALIDAD S. M. DE TUCUMAN
28 JUL 1985
7094/260
M. G. E. - INTENDENCIA

Honorable Concejo Deliberante

San Miguel de Tucumán

ORDENANZA Nº 401.-

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMÁN, HA ACORDADO Y

ORDENA

Artículo 1º.- Autorízase al Departamento Ejecutivo, para que por intermedio de la Repartición correspondiente, proceda al inmediato cierre de los baños públicos existentes en el Cementerio del Oeste.-

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Ordenanza, será imputado al Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos, en vigencia.-

Artículo 3º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo, Publíquese en el Boletín Municipal y Archívese.-

SALA DE SESIONES, Julio 19 de 1985.-

MARINO A. GIANSERRA
SECRETARIO
H. CONCEJO DELIBERANTE

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
S. M. DE TUCUMAN

DANIEL CESAR ERIMBAUE
Vice Presidente 1o. a/c Presidencia
Honorable Concejo Deliberante

gb.-